

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

21120 *Aprobación creación bolsín de monitores de tiempo libre*

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 589, DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

1. De acuerdo con las bases generales que rigen el sistema de selección para crear bolsas de trabajo de personal laboral para cubrir necesidades temporales y urgentes de personal de distintas categorías, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 289/2012, de 23 de abril (BOIB núm . 61, de 05.01.2012), el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 479, de 13 de agosto de 2012, aprobó las bases específicas de una convocatoria para crear una bolsa de trabajo de monitores de tiempo libre.

2. Celebrado el proceso selectivo, el pasado día 24 de octubre de 2012, la comisión técnica de valoración hizo pública, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acta de valoración de los méritos acreditados por los aspirantes a formar parte de la bolsa, la cual contiene el orden provisional de prelación de los aspirantes.

3. Dado que han transcurrido los 3 días hábiles concedidos a los aspirantes para alegar las rectificaciones pertinentes sobre la valoración provisional de los méritos del concurso, sin que ninguno de los aspirantes haya presentado ninguna reclamación, el orden de prelación de personas integrantes de la bolsa se ha convertido en definitiva.

4. Considerando lo dispuesto en la cláusula 11 de las bases generales que rigen el sistema de selección para crear bolsas de trabajo de personal laboral, la lista con el orden de prelación se elevará al Alcalde, que dictará la correspondiente resolución. La bolsa se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web municipal, con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida .

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21 h) de la LBRL, como Jefe del personal

HE ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la bolsa de monitores de tiempo libre del Ayuntamiento de Algaida, de acuerdo con el orden de prelación:

ORDEN	PRELACIÓN	PUNTACIÓN
BOLSA TRABAJO		OBTENIDA
1	18227489-N	7,09
2	43006797-V	6,41
3	41518503-F	6,23
4	78217511-P	6,00
5	43113781-M	6,00
6	41519174-B	6,00
7	43170530-J	2,86





ORDEN	PRELACIÓN	PUNTACIÓN OBTENIDA
8	43159752-E	2,60
9	43116796-F	2,47
10	41523692-K	1,50
11	43154695-W	0,00
12	43168250-X	0,00
13	43215045-T	0,00

SEGUNDO. Hacerla pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web municipal, con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida.

TERCERO. Advertir que esta bolsa de trabajo entrará en vigor una vez prevista en la relación de puestos de trabajo del presupuesto municipal para 2013, el / los lugares de trabajo a cubrir. Asimismo, y de acuerdo con la cláusula 16 de las bases generales que rigen el sistema de selección para crear bolsas de trabajo de personal laboral para cubrir necesidades temporales y urgentes de personal de distintas categorías, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 289/2012, de 23 de abril (BOIB núm. 61, de 05.01.2012), la vigencia de la bolsa terminará el día 31 de diciembre de 2015.

CUARTO. Una vez en vigor, la gestión de la bolsa constituida se hará de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 12 y siguientes de las bases generales que rigen el sistema de selección para crear bolsas de trabajo de personal laboral para cubrir necesidades temporales y urgentes de personal de distintas categorías, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 289/2012, de 23 de abril (BOIB núm. 61, de 05.01.2012).

Lo manda y firma el Alcalde, Francesc Miralles Mascaró, en Algaida, día 29 de octubre de 2012.

Ante mí, El Secretario

Algaida, 29 de octubre de 2012

El Alcalde,
Francesc Miralles Mascaró

